RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 440/2012. (2013060909)

En el procedimiento abreviado n.º 440 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Pacheco Carrasco, representado por el Procurador, Sr. García Luengo, y asistido del Letrado, Sr. Sanandrés Belmonte, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2011".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 81/2013, de 22 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 440 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Julio Pacheco Carrasco contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2011 desestimatoria de reclamación por lesiones sufridas por accidente provocado por animales cinegéticos se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a pagar al recurrente la cantidad de 6.446,55 €. La citada cantidad se incrementará con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas".

Mérida, a 27 de mayo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •